

17/63.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villiges Boscovich y los señores jueces doctores don Aristóbulo D. Aragón de Hornadrid, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombe, don Esteban Inoz y don José F. Biola.

Consideraron:

Que la perturbación del servicio judicial, que ha llegado en las fechas a la declaración del estado de huelga, por parte del personal administrativo de los Tribunales de la Capital, impone un desconocimiento de sus obligaciones como agentes de un Poder Nacional, que no puede ser admitido.

Que ante la situación planteada, esta Corte ha convocado a los señores Presidentes de las Cárceles Nacionales de Apelaciones de la Capital a los fines de acordar las medidas pertinentes a dicha situación.

Resolvieron:

1º) Intimar al personal faltante de los Tribunales de la Capital a reintegrarse a sus tareas el día de mañana, bajo grave advertencia de las sanciones disciplinarias pertinentes a aplicarse por los órganos correspondientes de superintendencia.

2º) Doveler al personal respecto de la inusitada, dado el estado de huelga, de los cláusulos reglamentarios atinentes a la estabilidad en el empleo.

3º) A percibir, por esta única vez, en los términos del art. 16 del Decreto-Ley 1285/58, al personal faltante en las fechas, de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones pendiente de este Corte Suprema.

4º) Oficiar al señor Jefe de la Policía Federal para que se sirva adoptar las medidas necesarias a los efectos de asegurar la libertad de trabajo y evitar cualquier perturbación del orden en el Palacio de Justicia y en los principales edificios destinados al funcionamiento de los tribunales.

Rodríguez

la custodia de mandarán, ordenando se comunicare y re-
gistrose en el libro correspondiente, por ante mí, que day fe
~~en la oficina~~

M. J. Glazier

Presidente

Alcalde

Immigr.

Fiscal

(fec.)